

ANEXO

Programa de los ejercicios

Puntos a desarrollar en la Memoria presentada por el opositor:

- Evolución histórica de la Música de Cámara.
- Criterio del opositor sobre la pedagogía de la Música de Cámara, la reentización, la transposición instrumental y acompañamiento.
- Plan de estudios de Música de Cámara; planes de estudios de reentización, transposición instrumental y acompañamiento.
- Bibliografía de estas enseñanzas.

A) Ejercicios escritos:

1.º Contestación a tres temas del siguiente cuestionario, uno determinado por sorteo, otro elegido por el Tribunal y el tercero elegido por el opositor.

Cuestionario de este ejercicio:

- Ideas para una definición actual de la Música de Cámara.
- La autoaudición en la interpretación de la música de constitución camerística.
- Música vocal de Cámara.
- Evolución de la Música instrumental de Cámara.
- Los instrumentos de teclado en la Música de Cámara.
- Música de Cámara de compositores españoles.
- Lectura a primera vista: su importancia y aplicaciones en la práctica.
- Transportación, su técnica y mecánica.
- Utilidad del conocimiento del transporte para el ejecutante, el director de orquesta y el compositor.
- Bajo cifrado: Su origen y práctica. Diferentes sistemas de cifrado.
- Aplicaciones prácticas del bajo cifrado en los ejercicios didácticos.
- La partitura; su reducción al piano: proceso racional que debe seguirse para realizar dicha reducción.

2.º Realización a cuatro voces de un bajo-tiple propuesto por el Tribunal. Este ejercicio será escrito en las cuatro claves tradicionales.

3.º Reducción escrita para piano de un fragmento de partitura propuesto por el Tribunal.

B) Ejercicios orales:

1.º Defensa de la Memoria presentada por el opositor. Este ejercicio consistirá en la contestación a cuantas preguntas formule el Tribunal sobre cualesquiera de los extremos desarrollados por el opositor en la citada Memoria.

2.º Lectura por el opositor del ejercicio escrito sobre los temas del cuestionario y contestación a cuantas preguntas formule el Tribunal en relación con el mismo.

3.º Análisis formal, técnico y artístico de dos movimientos pertenecientes a dos obras camerísticas de distintas épocas propuestas por el Tribunal.

4.º Cifrado en el encerado de una serie de acordes propuestos por el Tribunal y resolución en el encerado de algunos fragmentos escritos para instrumentos transpositores, igualmente propuestos por el Tribunal.

C) Ejercicios prácticos interpretativos:

1.º Interpretación de tres obras, una determinada por sorteo, otra elegida por el Tribunal y la tercera por el opositor, de una lista de diez presentada por el propio aspirante. Dicha lista deberá estar integrada por sonatas a dúo (en número no superior a cuatro), tríos, cuartetos u otros conjuntos específicamente camerísticos.

2.º a) Reentización al piano de un fragmento escrito por el Tribunal para voz o instrumento solista y acompañamiento pianístico.

b) Transportación del mismo fragmento a un tono elegido por el Tribunal y a otro elegido por el opositor.

3.º a) Realización al piano de un bajo cifrado acompañante a una voz o instrumento solista propuesto por el Tribunal.

b) Transportación del mismo a un tono elegido por el Tribunal y a otro elegido por el opositor.

4.º Reducción al piano de una composición para voces y pregunta propuesta por el Tribunal.

D) Ejercicios prácticos docentes:

1.º Concertar un movimiento de un trío y otro de un cuarteto, determinados por el Tribunal, haciendo a los alumnos las observaciones y correcciones que el opositor estime oportunas.

2.º Explicación a un grupo de alumnos de la teoría general de la transposición.

Observaciones: Todos los ejercicios podrán ser eliminatorios a juicio del Tribunal, quien podrá disponer según su criterio el orden de realización de los mismos.

Los ejercicios correspondientes al apartado A) Ejercicios escritos serán realizados en clausura y en el plazo máximo de tiempo que el Tribunal señale para cada uno de ellos.

Asimismo, será competencia del Tribunal la determinación del tiempo que ha de concederse para la preparación y realización de los restantes ejercicios, que tendrán carácter de públicos.

ORDEN de 10 de julio de 1969 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XIII, «Cultivos Leñosos», de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de La Laguna.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Norma IV de la Orden de 29 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), por la que se convocó a oposición la provisión de la Cátedra del grupo XIII, «Cultivos Leñosos», de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de La Laguna.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal, que ha de juzgar las pruebas de la mencionada disciplina:

Tribunal titular

Presidente:

Don Antonio Montero Palomo, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Vocales:

Don Andrés García Cabezon, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de La Laguna.

Don Pedro González-Quevedo Monfort, Profesor de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Sevilla.

Don Tomás de la Vega Morán, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Don Eduardo Balguerias Jiménez, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente:

Don Cayetano Tamás Alarcón, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Vocales:

Don Fernando Gil Albert, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid.

Don José López Palazón, Jefe de Negociado del Ministerio de Agricultura.

Don José Mateo Box, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid.

Don Ramón C. García Cabrera, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de La Laguna.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 10 de julio de 1969 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo X, «Fabricación y Organización de Talleres Aeronáuticos», de la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la norma IV de la Orden de 6 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se convocó a oposición la provisión de la Cátedra del grupo X, «Fabricación y Organización de Talleres Aeronáuticos», de la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal, que ha de juzgar las pruebas de la mencionada disciplina:

Tribunal titular

Presidente:

Don Francisco García Moreno, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid.

Vocales:

Don José María de los Ríos Claramunt, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.